



## LIGA RISARALDENSE DE TENIS DE MESA

PERSONERIA JURIDICA No. 3772 Del 12 De Marzo de 1970  
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO No. 169 DEL 27 De Febrero de 2012. NIT 89140383-0

Pereira, Agosto 9 de 2016

Doctor:

**FREDY LOPEZ**

Secretario de despacho

**SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION**

Pereira

**Asunto: Solicitud de apoyo para representación internacional**

Cordial saludo,

Como ya se ha informado en oficios anteriores, la liga risaraldense de tenis de mesa hace ya hace más de dos años no recibe apoyo económico o técnico para el desarrollo deportivo del tenis de mesa en el departamento, pese a ello, la liga ha venido realizando importantes actividades las cuales se han materializado en lograr una excelente representación de nuestros deportistas en cada uno de los certámenes deportivos oficiales organizado por la federación colombiana de tenis de mesa, prueba de ello se ve reflejado ahora en que en la actualidad se cuenta con dos deportistas de Risaralda en la selección colombiana de tenis de mesa en la categoría juvenil, razón por la cual la federación colombiana de tenis de mesa mediante resolución número 018 "por la cual se concede aval deportivo, para deportistas" hace extensiva la invitación los deportistas JUNIOR ACEVEDO SANCHEZ y JUAN SEBASTIAN PAREDES VILLA oriundos del municipio de Pereira para representar a Colombia en el campeonato Junior y Cadet Open, ITTF Junior Circuito a desarrollarse en la ciudad de San Salvador, el Salvador de los Caballeros del 25 al 28 de Agosto, por tal motivo y de la manera más atenta solicitamos su apoyo para llevar a estos deportistas a dicha competencia debido a que la liga no cuenta con los recursos suficientes para su desplazamiento y más si se tiene en cuenta las afectaciones que en materia deportiva y económica ha tenido la liga por el cierre del coliseo menor.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS GARCÍA CARDONA**  
Presidente

Anexo: resolución 018 FCTM

**RESOLUCION No. 018**

21 de julio de 2016

**"POR LA CUAL SE CONCEDE AVAL DEPORTIVO, PARA DOS DEPORTISTAS"**

**El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, en uso de sus facultades estatutarias,  
y**

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social, constituida por un número mínimo de ligas deportivas departamentales y del distrito capital, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Tenis de Mesa, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que las Federaciones Deportivas, adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional, separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación del mismo en el ámbito internacional.

Que fundamentada en la Ley 181 de 1995 y en sus propios estatutos y reglamentos, la Federación debe velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo y práctica del Tenis de Mesa.

Que el Comité Ejecutivo de la Federación, es responsable de la aplicación, dirección y ejecución de los objetivos, para el desarrollo del deporte del Tenis de Mesa en el territorio nacional.

Que el presidente de la Liga de Risaralda, ha solicitado Aval deportivo para los deportistas, Junior Acevedo Sánchez y Juan Sebastián Paredes Villa, del registro de su departamento, para participar en el Campeona Junior Y Cadet Open, ITTF Junior Circuit a desarrollarse en la Ciudad de San Salvador, el Salvador de los Caballeros, del 25 al 28, de agosto del presente año.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder Aval deportivo para los deportistas, Junior Acevedo Sánchez y Juan Sebastián Paredes Villa, del registro del departamento de RISARALDA, para participar en el Campeona Junior Y Cadet Open, ITTF Junior Circuit a desarrollarse en la Ciudad de San Salvador, el Salvador de los Caballeros, del 25 al 28, de agosto.

**ARTICULO 2.-** Delegar en la Liga de Tenis de Risaralda, la responsabilidad de fijarse en la participación de los deportistas, Junior Acevedo Sánchez y Juan Sebastián Paredes Villa, durante el tiempo que dure su intervención, para lo cual la Liga se encargará de presentar un informe de resultados, los aspectos técnicos y de comportamiento en el campeonato.

**ARTÍCULO 3.-** Los costos que demanden su participación y estadía, serán asumidos por la liga representante de los señalados deportistas, para lo cual la Federación no asume ninguna responsabilidad y será exonerada de cualquier gasto en que incurran los deportistas.

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será cursada al Comité Olímpico Colombiano, al Departamento Administrativo del Deporte, "Coldeportes" y a la Liga de Tenis de Mesa de Risaralda y será divulgada en la web oficial de la Federación. [www.fctm.co](http://www.fctm.co)

Dada en Bogotá, D.C., sede de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO LUIS URIBE R.**  
Presidente



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	37058
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JUAN CARLOS GARCIA CARDONA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE PAOYO PARA REPRESENTACION INTERNACIONAL	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA EUGENIA ARIAS MEDINA - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

